



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Gobierno

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.288

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD y DDHH

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS  
DIRECTOR

**Salta, Viernes 12 de Febrero de 2010**

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311  TIRADA 270 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 1658 F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 32 PÁGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: <a href="http://www.boletinoficialsalta.gov.ar">www.boletinoficialsalta.gov.ar</a> / E-mail: <a href="mailto:boletinoficial@salta.gov.ar">boletinoficial@salta.gov.ar</a>				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y via e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.A. y D.S. N° 350 del 01/02/10 – Contrato de Locación de Servicios. Ing. Miguel Ricardo Rionda .....	650
M.D.EC. N° 354 del 01/02/10 – Ratifica Contrato con la Firma Embotelladora Mosconi S.A. Otorga Beneficios Promocionales. Ley N° 6025 de Promoción Industrial y su modificatoria N° 7281 .....	650

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 331 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Sra. Claudia Carolina Farfán .....	651
M.S.P. N° 332 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Sr. Ezequiel Agustín Ortiz .....	651
M.S.P. N° 333 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Srta. Fernanda Mariana Mabel Bubenás .....	652
M.S.P. N° 334 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Sra. Iris del Valle Romero .....	652
M.S.P. N° 335 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Sr. Laudino José Martínez .....	652
M.S.P. N° 336 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Sra. Fabiola Torres .....	652
M.S.P. N° 337 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Srta. Natalia Lorena Aramayo .....	653
M.S.P. N° 338 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Sra. Isabel Nélide Tapia .....	653
M.S.P. N° 339 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Srta. Elizabet Marta Leon .....	653
M.S.P. N° 340 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Srta. Mabel Alicia Acoria .....	654
M.T. y C. N° 341 del 01/02/10 – Designa Personal en la Orquesta Infantil y Juvenil de Salta. Sr. Patricio Bracamonte .....	654
M.S.P. N° 342 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Srta. Yanela de los Angeles Saavedra .....	654
M.D.H. N° 343 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Sr. Francisco David Díaz .....	654
M.S.P. N° 344 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Srta. Marcela Alejandra Romero .....	654
M.D.EC. N° 345 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Sr. Franco Torres .....	655
M.S.P. N° 346 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Sra. Hilda Elizabeth Rios .....	655
M.S.P. N° 347 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Sra. Sonia Beatriz Biscarra .....	655
M.S.P. N° 348 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Srta. Maribel Andrea del Valle Romano .....	655
M.S.P. N° 349 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Dr. Claudio Alejandro Franco .....	656
M.S.P. N° 351 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Sr. Diego Ariel Martínez .....	656
M.S.P. N° 352 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Srta. Verónica Isabel Perez .....	656
M.S.P. N° 353 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Sr. Miguel Angel Diaz .....	656
M.S.P. N° 355 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Sra. Gladys Haydee Sarapura .....	657
M.S.P. N° 356 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Sra. Claudia Fabiana Morales .....	657
M.S.P. N° 357 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Dr. Roberto Alejandro Angel .....	657
M.S.P. N° 358 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Lic. Ada Jimena Cruz .....	657
M.S.P. N° 359 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Sr. Jairo Gonzalo Sánchez .....	658
M.S.P. N° 360 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Sra. Marcela Elizabeth Mamani .....	658

**RESOLUCIONES**

Pág.

N° 13599 – Ministerio Público N° 7295 .....	658
N° 13597 – Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 1690.09 .....	659

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

N° 13582 – Juan Angel Strella – Expte. N° 34-11.689/09 .....	661
N° 13496 – Miguel Cadena Puertolas y Alicia Cadenas Puertolas de Strukov – Dpto. Chicoana – Expte. N° 34-92.943/78 .....	661
N° 13495 – Miguel Cadena Puertolas y Alicia Cadenas Puertolas – Dpto. Chicoana – Expte. N° 34-94.202/78 .....	662
N° 13494 – Miguel Cadena Puertolas y Alicia Cadenas Puertolas – Dpto. Cerrillos – Expte. N° 34-152.760/88 .....	662
N° 13493 – Miguel Cadena Puertolas y Alicia Cadenas Puertolas – Dpto. Chicoana – Expte. N° 34-25.003/71 .....	662

**AVISO ADMINISTRATIVO**

N° 13588 – Aguas del Norte Co.S.A.ySa. – Circular Aclaratoria N° 1 – Conc. de Precio N° 003/2010 .....	663
---	-----

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 13598 – Gutiérrez, Simón y Bernal de Gutiérrez, Rosa Isabel – Expte. N° 216.955/08 .....	663
N° 13596 – Lazarte, Aniseto y/o Aniceto – Expte. N° 236.560/08 .....	663
N° 13591 – Castillo, Francisca – Expte. N° 282.370/09 .....	663
N° 13584 – Villafañez, Jesús – Expte. N° 7.962/08 .....	664
N° 13583 – Moisés, Rosa – Expte. N° 11.211/09 .....	664
N° 13574 – Cuevas, Vilma – Expte. N° 266.854/09 .....	664
N° 13573 – Collante, Alfredo Angel – Expte. N° 284.723/09 .....	664
N° 13571 – Aparicio, Silvia Elida – Expte. N° 266.319/09 .....	664
N° 13570 – Barcatt, Héctor – Expte. N° 278.850/09 .....	665
N° 13569 – Tejerina, Vicenta – Expte. N° 2-246.550/08 .....	665
N° 13565 – Varisco, Juan Carlos – Expte. N° 2-285.014/09 .....	665
N° 13556 – Marteau, Tristán Víctor – Expte. N° 18.698/09 .....	665
N° 13555 – Alvarez, Amalia Nilda – Expte. N° 74.068/03 .....	665
N° 13554 – Marchetti de Paez, María Elsa – Expte. N° 1-262.003/09 .....	666
N° 13550 – Gonza, Nelson Victor y Liendro, Nélide Martina – Expte. N° 140.381/05 .....	666

**REMATES JUDICIALES**

N° 13589 – Por Martín Oliver – Juicio Expte. N° 65.656/03 .....	666
N° 13575 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. N° 22.915/09 .....	666
N° 13549 – Francisco Solá – Juicio Expte. N° 23.301/09 .....	667

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

N° 13594 – Leño, Mónica del Valle c/Inmueble S.A. y/o Sucesores – Expte. N° 191.182/07 .....	667
--	-----

Pág.

N° 13593 – Lafuente, Luis Marcelo c/Navamuel de Michel, Sara y Otros – Expte. N° 18.457/08 .....	658
N° 13590 – Pino Rosa Eva c/Herrera Venancio – Expte. N° 10.261/09 .....	658
N° 13585 – Werning, Liliana Ramona c/Tapia, Juan Anastacio – Expte. N° 10.363/09 .....	658
N° 13572 – Abdenur, Lourdes del Valle – Abdenur, Salomón Daniel vs. Toranzo de Chaile, María y/o Sucesores – Expte. N° 1-231.196/08 .....	658

**EDICTO JUDICIAL**

N° 13553 – Ledesma, Cesar Rolando c/Caldera, Ariel Juan s/Cobro de Pesos – Expte. N° 42.979/03 .....	659
---	-----

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 13592 – MORO S.A. ....	659
---------------------------	-----

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 13524 – Restaurante Doble A S.R.L. ....	670
--	-----

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 13551 – Plantaciones Catamarca S.A. ....	670
N° 13517 – SASDA .....	671
N° 13516 – SASDA .....	671

**AVISO COMERCIAL**

N° 13586 – Buccolini y Cia. S.R.L. ....	671
---	-----

**Sección GENERAL****AVISO GENERAL**

N° 13587 – ENJASA – Reglamento Modalidad de Apuesta “La Changuita Express” – Resolución N° 013-10 .....	672
--	-----

**FE DE ERRATA**

N° 13595 – De la Edición N° 18287 de fecha 11/02/10 .....	674
---	-----

**RECAUDACION**

N° 13600 – Del día 11/02/2010 .....	674
-------------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 1 de Febrero de 2010

DECRETO N° 350

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 119-1.7625/09 y Cpde. 1 y 2

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Ingeniero Miguel Ricardo Rionda, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente del ejercicio de 2.009;

Que la contratación no implica erogación de gastos presupuestarios extras, atento a la rescisión del contrato de locación de servicios con el Ingeniero Víctor Sergio Tapia, que se promueve en los presentes;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4.955/08;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Ingeniero Miguel Ricardo Rionda, DNI N° 23.912.960, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 01 de octubre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2.009.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta - Ejercicio 2.009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Nasser - Parodi (I.)**

Salta, 1 de Febrero de 2010

DECRETO N° 354

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 136-33.398/09

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Embotelladora Mosconi S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y, **CONSIDERANDO:**

Que la firma Embotelladora Mosconi S.A. propone una inversión destinada a la puesta en funcionamiento de una nueva planta de elaboración y embotellado de bebidas gaseosas y aguas saborizadas, a realizarse en un predio propio de 19.338 m2, ubicado en el Parque Industrial del Ingenio Tabacal, en el Departamento Orán;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico han tomado la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Embotelladora Mosconi S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponden de su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Económico C.P.N. Julio César Loutaif, y la firma Embotelladora Mosconi S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Fábrica de Bebidas Gaseosas y Aguas Saborizadas", en un predio propio de 19.338 m2, ubicado en el Parque Industrial del Ingenio Tabacal, en el Departamento Orán.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Parodi (I.)

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 331 – 01/02/2010 – Expte. n° 6.816/09 – código 182

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa atención Primaria de la Salud del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 335.2, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Claudia Carolina Farfán, D.N.I. n° 23.721.422, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 1, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 332 – 01/02/2010 – Expte. n° 06.728/09 – código 182

Artículo 1° - Modifícase la denominación del cargo 86, auxiliar de radiología, Decreto n° 1034/96 del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes, por técnico radiólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Ezequiel Agustín Ortiz, D.N.I. n° 29.789.005, matrícula profesional n° 595, para desempeñarse como técnico radiólogo en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 2, con régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Alicia Amanda Gomez (Decreto n° 5343/09).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 333 – 01/02/2010 – Expte. n° 880/09 – código 183**

Artículo 1° - Modificanse la planta y cobertura de cargos del Hospital “Dr. Ramón Mario Villafañe” de Apolinario Saravia, aprobadas por Decreto n° 1034/96, del siguiente modo:

- suprimiendo del Sector Enfermería, el cargo 9, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera, y

- creando en su reemplazo en la Gerencia Administrativa, el cargo 58.1, de ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Fernanda Mariana Mabel Bubenás, D.N.I. n° 27.426.812, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital “Dr. Ramón Mario Villafañe” de Apolinario Saravia, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: administrativo, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Lidia Asunción Bravo (Decreto n° 4094/09).

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310071000, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 334 – 01/02/2010 – Expte. n° 1.075/09 – código 190**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Sector Supervisión Intermedia del Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 28.3, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Iris del Valle Romero, D.N.I. n° 26.414.613, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto

de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310080100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 335 - 01/02/2010 - Expte. n° 9.000/09 - código 67**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Enfermería del Hospital Señor del Milagro, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 312.8, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Laudino José Martínez, D.N.I. n° 18.230.220, matrícula profesional n° 1718, para desempeñarse como enfermero en el Hospital Señor del Milagro, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 336 - 01/02/2010 - Expte. n° 8.379/09 – código 321**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Farmacia dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud, aprobada por decreto n° 2364/08, el orden 23.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: farmacéutico.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Fabiola Torres, 16.425.271, matrícula profesional n° 315, para desempeñarse como farmacéutica en el Programa Farmacia dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010,



con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Ejercicio vigente.

Art. 4° - A partir de la fecha de toma de posesión de la designación dispuesta por el artículo 2°, rescíndase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Supervisión Fiscalización y Habilitación del Programa Farmacia, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud y la farmacéutica Fabiola Torres, D.N.I. n° 16.425.271, aprobado por resolución ministerial n° 0428/09.

URTUBEY - Qüerio - Parodi (I.)

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 337 - 01/02/2010 - Expte. n° 7.995/09 – código 133**

Artículo 1° - Modifícase del cargo 24 del Sector Comunicación dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud, la ubicación escalafonaria: técnico, denominación: radioperador, Decreto n° 2364/08, por la ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Natalia Lorena Aramayo, D.N.I. n° 31.548.594, para desempeñarse como auxiliar administrativa en la Subsecretaría de Gestión de Salud, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del señor José Luis Cattaneo (Decreto n° 5106/09).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Parodi (I.)

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 338 - 01/02/2010 - Expte. n° 11.661/08 – código 121**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Atención de la Salud – Centro de

Salud Los Toldos, dependiente del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, aprobada por decreto n° 1034/96, el cargo 297.2, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Isabel Nérida Tapia, D.N.I. n° 24.724.743, matrícula profesional n° 0328, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud de Los Toldos, dependiente del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060100, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Parodi (I.)

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 339 – 01/02/2010 – Expte. n° 10.623/09 – código 170**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Atención Primaria de la Salud del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 430.2, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Elizabet Marta León, D.N.I. n° 28.050.139, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Parodi (I.)

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 340 - 01/02/2010 - Expte. nº 9.618/09 – código 321**

Artículo 1º - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos del Hospital Público Materno Infantil, transferida por Decreto nº 3881/09, un (1) cargo en el orden 7, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Mabel Alicia Acoria, D.N.I. nº 21.792.516, matrícula profesional nº 1842, para desempeñarse como enfermera en el Hospital Público Materno Infantil, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Qüerio - Parodi (I.)**

**Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto Nº 341 - 01/02/2010 - Expedientes Nº: 289-677/09**

Artículo 1º - Designase en el Proyecto de Orquesta Infantil y Juvenil de Salta, dependiente del Instituto de Música y Danza, al Sr. Patricio Bracamonte, Pasaporte Nº 62074626, en la asignatura de Trombón, con seis (6) horas cátedras semanales, a partir del 01 de Octubre de 2.009 y mientras dura la licencia del Profesor Diego Rivara, otorgada mediante Resolución del Instituto de Música y Danza Nº 35/09.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida pertinente del Instituto de Música y Danza - Ejercicio Vigente.

**URTUBEY - Posadas - Parodi (I.)**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 342 – 01/02/2010 – Expte. nº 9.906/09 - código 169**

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Enfermería del Hospital “San Roque” de Embarcación, aprobado por Decreto nº 1034/96, el car-

go 56.6, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Yanela de los Angeles Saavedra, D.N.I. nº 28.756.984, matrícula profesional nº 1446, para desempeñarse como enfermera en el Hospital “San Roque” de Embarcación a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310061100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)**

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto Nº 343 – 01/02/2010 – Expediente nº 5.596/09 - código 155**

Artículo 1º - A partir de la fecha del presente decreto y por el término de cinco (5) meses, designase en carácter de personal temporario, al señor Francisco David Díaz, 14.709.658, en la Secretaría de Deportes y Recreación, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 2, en el marco de las disposiciones del decreto nº 4062/74.

Art. 2º - El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con la partida pertinente de la Secretaría de Deportes y Recreación - Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio 2010.

**URTUBEY – Mastrandrea – Parodi (I.)**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 344 – 01/02/2010 – Expte. nº 7.250/09 - código 321**

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Enfermería del Hospital Señor del Milagro, aprobado por Decreto nº 1034/96, un (1) cargo en el orden 312.19, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Marcela Alejandra Rome-

ro, D.N.I. n° 23.749.791, matrícula profesional n° 1512, para desempeñarse como enfermera en el Hospital Señor del Milagro, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)**

**Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto Nº 345 – 01/02/2010 – Expediente Nº 136-33.857/09**

Artículo 1° - Designase al señor Franco Torres, D.N.I. Nº 33.539.955, como Personal de Planta Temporaria del Ministerio de Desarrollo Económico, para desempeñarse en el Servicio Administrativo Financiero, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Sub Grupo 2, Función Jerárquica VI, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 1° de enero de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Gastos en Personal del Ministerio de Desarrollo Económico.

**URTUBEY – Loutaif – Parodi (I.)**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 346 – 01/02/2010 – Expte. n° 10.009/09 - código 321**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Hilda Elizabeth Ríos, D.N.I. n° 24.072.021, matrícula profesional n° 1863, para desempeñarse como enfermera en el Hospital Público Materno Infantil, en cargo 15, Decreto n° 2475/01, Ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903

y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Elsa Beatriz Arismendi, según Decreto n° 5345/09.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050600, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 347 – 01/02/2010 – Expte. n° 4.261/09 - código 177**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Sonia Beatriz Biscarra, D.N.I. n° 24.298.938, matrícula profesional n° 1513, para desempeñarse como enfermera en el Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. de González, en el cargo 48, Decreto n° 1034/96, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Rosa Ramona Jaime de Cuellar (Decreto n° 4273/09).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310070700, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 348 – 01/02/2010 – Expte. n° 06.780/09 - código 182**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Maribel Andrea del Valle Romano, D.N.I. n° 31.451.551, matrícula profesional n° 439, para desempeñarse como enfermera en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, en el cargo 140, Decreto n° 1034/96, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Elsa Aurelia Martínez (Decreto n° 4329/09).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310070100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 349 – 01/02/2010 – Expte. n° 11.851/09 - código 270**

Artículo 1° - Designase al doctor Claudio Alejandro Franco, D.N.I. n° 24.453.426, matrícula profesional n° 1502, en carácter de personal temporario para desempeñarse como odontólogo en el Hospital San José - Dr. Arne Hoygaard de Cachi, en cargo n° 57.2, Decreto n° 1419/07, Ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la doctora María Soledad Bringas, según Decreto n° 4722/09.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310081100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio 2010.

URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 351 – 01/02/2010 – Expte. n° 8.772/09 - código 134 corresponde I**

Artículo 1° - Designase al señor Diego Ariel Martínez, D.N.I. n° 29.120.226, matrícula profesional n° 480, en carácter de personal temporario para desempeñarse como técnico en laboratorio en el Hospital Señor del Milagro, cargo n° 85, Decreto n° 1034/96, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación, en el supuesto reintegro anticipado del titular del cargo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo de mayor jerarquía del doctor Rodolfo Lisardo Cendan, según Decreto n° 2361/08.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050200, Ejercicio 2010.

Art. 3° - Con la vigencia consignada en el artículo 1° del presente, la Gerencia General del Hospital Señor del Milagro, deberá dejar sin efecto el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con el señor Diego Ariel Martínez, D.N.I. n° 29.120.226

URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 352 – 01/02/2010 – Expte. n° 8.965/09 - código 134**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Enfermería del Hospital Señor del Milagro, aprobada por Decreto n° 1034/96, el orden 312.15, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Verónica Isabel Pérez, D.N.I. n° 30.608.317, matrícula profesional n° 1546, para desempeñarse como enfermera en el Hospital Señor del Milagro, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050200, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 353 – 01/02/2010 – Expte. n° 7.861/09 - código 321**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Enfermería del Hospital Señor del Milagro, aprobada por Decreto n° 1034/96, el orden 312.16, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Miguel Angel Díaz D.N.I. n° 30.608.051, matrícula profesional n° 1132, para desempeñarse como enfermero en el Hospital Señor del Milagro, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el

31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050200, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 355 – 01/02/2010 – Expte. n° 8.963/09 – código 134**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Enfermería del Hospital Señor del Milagro, aprobada por Decreto n° 1034/96, el orden 312.13, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Gladys Haydee Sarapura, D.N.I. n° 18.020.719, matrícula profesional n° 0949, para desempeñarse como enfermera en el Hospital Señor del Milagro, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 356 – 01/02/2010 – Expte. n° 8.980/09 – código 134**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Enfermería del Hospital Señor del Milagro, aprobado por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 312.12, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Claudia Fabiana Morales, D.N.I. n° 22.969.296, matrícula profesional n° 1610, para des-

empeñarse como enfermera en el Hospital Señor del Milagro, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 357 - 01/02/2010 - Expte. n° 4.312/09 – código 171**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Roberto Alejandro Angel, D.N.I. n° 22.416.816, matrícula profesional n° 4379, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal, en el cargo 32, Decreto n° 1034/96, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por fallecimiento del doctor Antonio Ruiz.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Qüerio - Parodi (I.)**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 358 - 01/02/2010 - Expte. n° 835/09 – código 220**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, aprobada por resolución ministerial n° 96 D/09, un (1) cargo en el orden 5.20, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: nutricionista.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Ada Jimena Cruz, D.N.I. n° 28.902.097, matrícula profesional n° 270, para desem-

peñarse como nutricionista en la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento profesional, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Qüerio - Parodi (1.)**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 359 – 01/02/2010 – Expte. n° 10.625/09 – código 170**

Artículo 1° - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos del Programa Atención Primaria de la Salud del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 430.7, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Jairo Gonzalo Sanchez, D.N.I. n° 33.982.900, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 1, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Parodi (1.)**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 360 – 01/02/2010 – Expte. n° 280/09 - código 253**

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Sector Enfermería del Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera, aprobada por Decreto n° 2121/04, un (1) cargo en el orden 17.1, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Marcela Elizabeth Mamani, D.N.I. n° 24.092.277, matrícula profesional n° 1609, para desempeñarse como enfermera en el Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310080300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Qüerio – Parodi (1.)**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 350 y 354, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCIONES

O.P. N° 13599

F. N° 1902

**Ministerio Público de la Provincia de Salta**

Salta, 11 de Febrero de 2010

**RESOLUCION N° 7295**

**VISTAS:**

La Ley de Presupuesto N° 7595/09 para el presente ejercicio, la Resolución General N° 7237/09, la Resolución N° 98 de Procuración General, las actuaciones N° 194/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución General N° 7237/09 se aprobó el proyecto de distribución anual de créditos para el año 2010, en razón de las previsiones que efectúa la Ley de Presupuesto N° 7595 para el presente ejercicio, contemplándose dentro de la Unidad Organizativa Ministerio Público, en la partida "Gastos en Personal", el crédito necesario para el cargo de Secretario Penal de Menores N° 2, según lo informado por Auditoría de Gestión a fs. 4.

Que por lo expuesto, corresponde llamar a Concurso Público de antecedentes y oposición para la selec-

ción del secretario letrado de la Fiscalía Penal de Menores N° 2, de conformidad a las exigencias del art. 166, inc. h), de la Constitución Provincial.

Por ello;

### El Colegio de Gobierno

#### RESUELVE:

1. Disponer el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 1 (un) cargo de Secretario Letrado para la Fiscalía Penal de Menores N° 2, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. Disponer que los postulantes deberán cumplir los requisitos previstos en los arts. 8° y 9° de la Resolución N° 4405/04, el Reglamento General y sus modificatorias.

3. Proceder, por Secretaría Letrada de Despacho a efectuar la convocatoria del presente concurso, fijando las inscripciones hasta las trece horas del quinto día de publicada esta convocatoria en el Boletín Oficial, en Secretaría de Despacho, 3° piso - Colegio de Gobierno - Ciudad Judicial.

4. Disponer que la Comisión Evaluadora del examen de conocimiento y de antecedentes estará integrada por la Sra. Fiscal Penal de Menores N° 1, Dra. Liliana Lami de García y la Sra. Secretaria Letrada del Procurador General, Dra. Mónica Susana Poma, quienes elevarán al Colegio de Gobierno la nómina de los postulantes más meritorios.

5. Disponer que el Colegio de Gobierno, entreviste a los mejores calificados y proceda a las designaciones correspondientes, quienes tomarán posesión del cargo y entrarán en funciones a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2.

6. Regístrese, notifíquese y archívese.

**Dra. Adriana Mabel Arellano**

Defensora General

Ministro Público - Salta

**Dra. Mirta Lapad**

Asesora Gral. de Incapaces

Ministerio Público de la Pcia. de Salta

**Dr. Pablo López Viñals**

Procurador General de la Provincia

**Dr. Oscar A. Pucci**

Secretaría de Despacho

Ministerio Público

Sin Cargo

e) 12/02/2010

O.P. N° 13597

R. s/c N° 1901

Salta, 27 de Noviembre de 2009

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 1690.09

#### VISTO

El expediente Ente Regulador N° 267-23.241/09; caratulado: "CoSAySa Cálculo de intereses por pago fuera de término"; el Acta de Directorio N° 45/09 y

#### CONSIDERANDO

Que a fs. 14 la Gerencia de Económica de este Ente emite informe, en cual expresa que ha advertido que si bien la Resolución Ente Regulador N° 1032/09 hace mención en sus considerandos a la propuesta que efectuara la misma respecto de disponer la facturación unificada del servicio sanitario con el distribución de energía eléctrica, en la parte resolutive de la misma el acto administrativo referido no se expide sobre el particular.

Que tal propuesta encuentra sustento en la finalidad de mejorar los índices de cobranza y por ende la sustentabilidad del servicio; en orden a ello, la Gerencia de mención pone a consideración del Directorio la misma, la que establece lo siguiente "Mensualmente todas las facturas por servicios sanitarios deberán ser facturadas en forma conjunta con el servicio de Energía Eléctrica, ello, en el caso de los usuarios que posean ambos servicios. Respecto de los usuarios que deseen abonar la factura unificada de ambos servicios en forma separada, deberán solicitar el desdoblamiento de la factura impresa a los efectos del pago, lo cual tendrá efectos solo por la factura del período en cuestión. Dicho trámite deberá ser realizado por el titular del servicio en oficinas de la distribuidora EDESA S.A., más cercana a su domicilio".

Que seguidamente, la Gerencia de mención expresa respecto de la aplicación de los intereses, que en los Considerandos de la Resolución ut supra citada, se menciona la propuesta de la Gerencia Económica respecto del cálculo de los mismos estableciendo una diferenciación entre usuarios residenciales y no residenciales y baldío pero en el cuerpo resolutive nada dice al respecto. Aclara, que no obstante ello, CoSAySa aplica los intereses conforme lo establecen los considerandos de la referida resolución.

Que en ese orden cabe traer a colación lo expresado por la Gerencia Económica, al respecto del régimen de intereses, en su informe de fs. 02/03 de autos.

Que en tal informe dicha Gerencia manifiesta que: "Deberían aplicarse los intereses establecidos en el art. 37 de la Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240) que establece "La Tasa de interés por mora en facturas de servicios público no podrá exceder en más del Cincuenta por Ciento (50%) la tasa pasiva para depósitos a Treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día del mes anterior a la efectivización". A su vez, consideramos que dicho límite comprende tanto a los intereses compensatorios como punitivos. Por otro lado, se informa que la Ley de IVA establece en su Art. 5° inc. a) 2) que el hecho imponible de las facturas de los usuarios residenciales se perfecciona en el momento en que se produce la percepción total o parcial de la misma. Por ello consideramos que en el caso de usuarios residenciales el interés se debería aplicar sobre la factura neta de IVA, ya que el Débito Fiscal se genera una vez que la factura es abonada por el usuario, no existiendo razones para que el mismo deba resarcir al a Concesionaria, por el pago fuera de término del monto correspondiente al IVA, ya que no existió un perjuicio financiero. En orden a lo expuesto, en caso de que esa Gerencia y el Directorio comparta esta propuesta se podría establecer lo siguiente: "El régimen de recargos e intereses, con carácter resarcitorio y punitivo por mora, será el siguiente: A) Usuarios Residenciales, por el período comprendido entre el día del vencimiento de la factura y el día del efectivo pago, la Concesionaria cobraría un interés resarcitorio y punitivo sobre el monto facturado neto de IVA. El interés resarcitorio resultará de aplicar la Tasa Pasiva para depósitos a Treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día del mes anterior a la efectivización, con más un 50% en concepto de intereses punitivos. La tasa de interés fijada precedentemente se aplicará proporcionalmente a la mora incurrida por el deudor, es decir entre la fecha de vencimiento de la factura y la fecha de efectivo pago. B) Usuarios No residenciales y Baldíos; por el período comprendido entre el día del vencimiento de la factura y el día del efectivo pago, la Concesionaria cobrará un interés resarcitorio y punitivo sobre el monto total facturado. El interés resarcitorio resultará de aplicar la Tasa Pasiva para depósitos a Treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día del mes anterior a la efectivización, con más un 50% en concepto de intereses punitivos. La tasa de interés fijada precedentemente se aplicará proporcionalmente a la mora incurrida por el deudor, es decir entre la fecha de vencimiento de

la factura y la fecha de efectivo pago. Dichas tasas son máximas en el sentido de que la Concesionaria podrá disponer la condonación, quita, espera u otorgar facilidades de pago de la deuda que los usuarios tengan con ella siempre y cuando considere que dichos medios son la forma más eficiente de maximizar los ingresos obtenibles".

Que tomada la intervención que corresponde a esta Gerencia Jurídica, vistos los informes de la Gerencia Económica de fs. 14 y el anterior de fs. 02/03 y teniendo presente las facultades conferidas al Directorio por su ley de creación (Ley 6.835) en virtud de las cuales puede "dictar los reglamentos necesarios para asegurar el cumplimiento de los servicios y la calidad, eficiencia, salubridad, continuidad y seguridad de las prestaciones propias de los mismos..." (art. 10 inc. b), "disponer lo necesario para asegurar continuidad, regularidad, uniformidad, generalidad y obligatoriedad de los servicios" (art. 10 inc. m); se entiende que resulta procedente el dictado del acto administrativo correspondiente, disponiendo la aplicación de la modalidad de facturación unificada de los servicios sanitarios y eléctricos y de los casos de excepción a dicha modalidad determinada por la Gerencia Económica; como así también corresponde se disponga la aplicación de la interpretación que respecto del régimen de recargos e intereses con carácter resarcitorios y punitivos por mora realiza dicha Gerencia, por los fundamentos conforme los términos señalados en los informes económicos precedentemente citados.

Que por todo lo expuesto y en virtud de lo establecido en el Decreto 2837/96 y Ley 6.385, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Que por todo ello:

#### **El Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que mensualmente todas las facturas por servicios sanitarios deberán ser facturadas en forma conjunta con el servicio de energía eléctrica, ello, en el caso de los usuarios que posean ambos servicios. Respecto de los usuarios que deseen abonar la factura unificada en ambos servicios de forma separada, deberán solicitar el desdoblamiento de la factura impresa a los efectos del pago, lo cual tendrá efectos solo por la factura del período en cuestión. Dicho trámite deberá ser realizado por el titular del servicio en oficinas de la



distribuidora EDESA S.A. más cercana a su domicilio. Ello así, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2º: Establecer que el régimen de recargos e intereses resarcitorios y punitivos por mora, a aplicar por la Prestadora del servicio, deberá ajustarse a la interpretación que la Gerencia Económica de este Ente efectúa respecto de lo dispuesto por el art. 31º de la Ley 24.240 y por el art. 5º inc. a) 2) de la Ley de IVA, la que establece que:

“A) Usuarios Residenciales, por el período comprendido entre el día del vencimiento de la factura y el día del efectivo pago, la Concesionaria cobraría un interés resarcitorio y punitivo sobre el monto facturado neto de IVA. El interés resarcitorio resultará de aplicar la Tasa Pasiva para depósitos a Treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día del mes anterior a la efectivización, con más un 50% en concepto de intereses punitivos. La tasa de interés fijada precedentemente se aplicará proporcionalmente a la mora incurrida por el deudor, es decir entre la fecha de vencimiento de la factura y la fecha de efectivo pago;

B) Usuarios No residenciales y Baldíos: por el período comprendido entre el día del vencimiento de la factura y el día del efectivo pago, la Concesionaria cobrará un interés resarcitorio y punitivo sobre el monto total facturado. El interés resarcitorio resultará de aplicar la Tasa Pasiva para depósitos a Treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día del mes anterior a la efectivización, con más un 50% en concepto de intereses punitivos.

La tasa de interés fijada precedentemente se aplicará proporcionalmente a la mora incurrida por el deudor, es decir entre la fecha de vencimiento de la factura y la fecha de efectivo pago.

Dichas tasas son máximas en el sentido de que la Concesionaria podrá disponer la condonación, quita, espera u otorgar facilidades de pago de la deuda que los usuarios tengan con ella siempre y cuando considere que dichos medios son la forma más eficiente de maximizar los ingresos obtenibles”.

Ello así por los motivos expuestos por la Gerencia Económica en su informe de fs. 02/03 y 14 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 3º: Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

**Dr. Armando Isasmendi**  
Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

**Dr. Jorge Figueroa Garzn**

Secretario General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Sin Cargo

e) 12/02/2010

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 13582

F. N° 0001-21299

Ref. Expte. N° 34-11.689/09

Juan Angel Strella, propietario del inmueble Catastro N° 29.309, Dpto. San Martín, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 500,000 Has. con carácter eventual con una cotación de 262,5 lts./seg., aguas a derivar del río Tartagal mediante bombeo, Cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bclivia 4650, 1º Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaria de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 18/02/2010

O.P. N° 13496

F. N° 0001-21182

Ref.: Expte. N° 34-92.943/78

Los Señores Miguel Cadena Puertolas y Alicia Cadena Puertolas De Strukov, en su carácter de copropietarios de la matrícula N° 2.232 del Dpto. de Chicoana, solicitan finalización de trámite de reconocimiento de concesión y división proporcional respecto del catastro de origen identificado como lote 21/4 cat. N° 1929-1930 del mismo departamento acordada para el citado inmueble por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente una superficie de

44,1682 ha con un caudal de 23,18 lts/seg., C.A. Art. N° 46, con aguas de los ríos Chicoana (margen izquierda) y Pulares (margen derecha) y otorgamiento de agua pública, para riego de una superficie de 80,5359 ha de ejercicio eventual con un caudal de 42,28 lts/seg. con aguas de los ríos Chicoana y Pulares.

A los efectos establecidos en el C.A., Arts. N° 32, 51, 201 y 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A., Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tengan interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650 Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Rafael Angel Figueroa**  
Jefe Programa Legal y Técnico  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/02/2010

O.P. N° 13495 F. N° 0001-21181

Ref.: Expte. N° 34-94.202/78

Los Señores Miguel Cadena Puertolas y Alicia Cadena Puertolas, en su carácter de copropietarios de la matrícula N° 2.234 del Dpto. de Chicoana, solicitan finalización de trámite de reconocimiento de concesión y división proporcional respecto del catastro de origen identificado como lote 21/4 de la finca San José acordada para el citado inmueble por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 16,7658 ha de ejercicio permanente, C.A. Art. N° 46 con un caudal de 8,80 lts/seg. con aguas de los ríos Chicoana y Pulares.

A los efectos establecidos en el C.A., Arts. N° 32, 51, 201 y 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A., Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tengan interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650 Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Rafael Angel Figueroa**  
Jefe Programa Legal y Técnico  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/02/2010

O.P. N° 13494

F. N° 0001-21180

Ref.: Expte. N° 34-152.760/88

Los Señores Miguel Cadena Puertolas y Alicia Cadena Puertolas, en su carácter de copropietarios de la matrícula N° 5.989 del Dpto. de Cerrillos, solicitan finalización de trámite de reconocimiento de concesión acordada por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente una superficie de 36,4430 ha con un caudal de 19,13 lts/seg., C.A. Art. N° 46, con aguas del río Toro, margen izquierda y otorgamiento de agua pública, para riego de una superficie de 70,7452 ha de ejercicio eventual con un caudal de 37,14 lts/seg. con aguas del río Toro, margen izquierda. Las concesiones mencionadas se tramitaban mediante expediente de referencia para la matrícula N° 5.044, hoy anulada por subdivisión.

A los efectos establecidos en el C.A., Arts. N° 32, 51, 201 y 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A., Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tengan interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650 Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Rafael Angel Figueroa**  
Jefe Programa Legal y Técnico  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/02/2010

O.P. N° 13493

F. N° 0001-21179

Ref.: Expte. N° 34-25.003/71

Los Señores Miguel Cadena Puertolas y Alicia Cadena Puertolas, en su carácter de copropietarios de la matrícula N° 1.913 del Dpto. de Chicoana, solicitan finalización de trámite de otorgamiento de agua pública, para riego de una superficie de 49,8691 ha de ejercicio eventual con un caudal de 26,18 lts/seg. con aguas de los ríos Chicoana y Pulares.

A los efectos establecidos en el C.A., Arts. N° 32, 51, 201 y 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A., Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles ad-

ministrativos, las personas que tengan interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650 Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Rafael Angel Figueroa**  
Jefe Programa Legal y Técnico  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/02/2010

## AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 13588 F. N° 0001-21313

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

Salta, 10 de Febrero de 2010

**Circular Aclaratoria N° 01**

**Concurso de Precios N° 003/2010**

Objeto: Relevamiento de Clientes para Unificación de Facturación con el Servicio Eléctrico.

En el marco de la contratación referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por Ley N° 6838 y por los pliegos generales del presente proceso licitatorio,

el Directorio de Co.S.A.ySa. resuelve agregar el siguiente texto que se detalla a continuación:

Ref.: Anexo I

**Obligaciones del o los Adjudicatarios**

Durante el cumplimiento del servicio, deberá además relevar el Número del C.U.I.T. (Clave Unica de Identificación Tributaria) de los usuarios a unificar que tengan actividad comercial en el inmueble. En el caso de usuarios con actividad comercial, pero que tengan registrado una actividad residencial/baldío en la base de datos suministrada por Co.S.A.ySa., deberán además consignar la actividad que se desarrolla en el inmueble en un Formulario de Relevamiento a suministrar por Co.S.A.ySa. y notificar al usuario de dicha modificación.

Notifíquese fehacientemente de la presente Circular a todos aquellos interesados que ya hubieran adquirido los pliegos y a quienes los adquieran en el futuro; publíquese en el Boletín Oficial de Salta y en todos aquellos medios en los cuales se hubiera publicado la licitación.

**Dr. Mario Oieni**

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Aguas del Norte - Co.S.A.ySa.

Imp. \$ 50,00 e) 12/02/2010

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 13598 F. N° 0001-21332

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en los autos: "Gutiérrez, Simón y Bernal de Gutiérrez, Rosa Isabel - Sucesorio", Expte. N° 216.955/08 Cítese por edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cópiense, regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 28 de Diciembre de 2009. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/02/2010

O.P. N° 13596 F. N° 0001-21330

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Lazarte Aniseto y/o Aniceto - Sucesorio", Expte. N° 236.560/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de Noviembre de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/02/2010

O.P. N° 13591 F. N° 0001-21324

La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 8° Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez,

Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Castilla, Francisca s/Sucesorio", Expediente N° 282.370/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial. Salta, 9 de Febrero de 2010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/02/2010

O.P. N° 13584 F. N° 0001-21302

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría de la Dra. Marcela D. Moroni, en los autos caratulados: "Sucesorio de Villafañez Jesús", Expte. N° 7.962/08, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 08 de Febrero de 2010. Dra. Marcela D. Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/02/2010

O.P. N° 13583 F. N° 0001-21301

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Moisés Rosa", Expte. N° 11.211/09, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 29 de Diciembre de 2009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/02/2010

O.P. N° 13574

F. N° 0001-21286

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Cuevas, Vilma s/Sucesorio", Expte. N° 266.854/09, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Vilma Cuevas, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, Febrero de 2010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 15/02/2010

O.P. N° 13573

F. N° 0001-21282

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación - Interino del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia 3ª Nominación, en los autos caratulados "Collante, Alfredo Angel - Sucesorio", Expte. N° 284.723/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez (I.). Salta, 01 de Febrero de 2010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 15/02/2010

O.P. N° 13571

F. N° 0001-21280

Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación de la ciudad de Salta, Distrito Centro, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria del Dr. Gustavo Díaz Olmos en los autos "Aparicio, Silvia Elida - Sucesorio" Expte. 266.319/09, se dispuso Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Silvia Elida Aparicio y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que

dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 13 de Octubre de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 15/02/2010

O.P. N° 13570 F. N° 0001-21275

El Dr. Juan A. Cabral Duba Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nom., Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Barcatt, Héctor s/Sucesorio", Expte. N° 278.850/09. Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Noviembre de 2.009. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 15/02/2010

O.P. N° 13569 R. s/c N° 1895

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos: "Tejerina, Vicenta - Sucesorio", Expte. N° 2-246.550/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 25 de Noviembre de 2.009. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 15/02/2010

O.P. N° 13565 F. N° 0001-21266

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Se-

cretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Varisco, Juan Carlos s/Sucesorio" (Expte. N° 2-285.014/09) cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 21 de diciembre de 2.009. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 15/02/2010

O.P. N° 13556 F. N° 0001-21257

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de 1ra. Instancia del Juzgado Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal - sito en calle Belgrano N° 24, Secretaria de/la Proveyente, en los autos caratulados "Sucesorio de Marteau, Tristan Víctor", Expte. N° 18.698/09, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con algún derecho o crédito a la sucesión de autos, para que se presenten en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación a estar a derecho y constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de darse por decaídos sus derechos. Publíquese por tres días. Tartagal, 03 de Diciembre de 2009. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/02/2010

O.P. N° 13555 F. N° 0001-21256

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3era. Nominación, Secretaria N° Dos a cargo de lo Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados "Alvarez, Amalia Nilda s/Sucesorio", Expte. N° 74.068/03 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 8 de Febrero del 2010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/02/2010

O.P. N° 13554

F. N° 0001-21254

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, en Expte. N° 1-262.003/09, caratulado: "Marchetti de Paez, María Elsa - s/Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 29 de Diciembre de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/02/2010

O.P. N° 13550

F. N° 0001-21249

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de quien suscribe, en los autos caratulados "Gonza, Nelson Víctor y Liendro, Nélide Martina s/ Sucesorio", Expte. N° 140.381/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario. Salta, 15 de Diciembre de 2009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/02/2010

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 13589

F. N° 0001-21314

**Por MARTIN OLIVER**

JUDICIAL CON BASE \$ 15.682,90

El día 16/02/2010, a las hs. 18:00 en calle España N° 955, por orden del Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 1° Nom., en Juicio que se le sigue a "López Ernesto - Ejecución de Sentencia" - Expte. N° 65.656/03. Con la base de \$ 15.682,90 (2/3 partes del V. Fiscal) Remataré el inmueble sito en calle Ernesto Héctor Blanco esq. A. Logulo B° Autodromo. Catastro N° 97503, Secc. U, Manz. 93, Parc. 38b, Dpto. Capital. Sup. según plano 8.313 4.408,37 m2 d/ochava fracción que se anexa se-

gún plano 8744 1 ha 4.999,90 m2. Las mejoras que posee el inmueble en el lugar se encuentran dos viviendas la de la izquierda consta un dormitorio, baño, una sala grande comedor, cocina con mesada de granito, el piso es de cerámico. La otra vivienda que esta a la derecha consta de dos dormitorios, una sala, baño de 2° una cocina comedor con mesada de granito, el piso de cemento techo de chapa de zinc, hay otra pieza con piso de cemento y techo de chapa de zinc. Ambas viviendas están ubicada en las laderas del cerro. Servicios: Luz, agua, teléfono no hay pavimento. Estado de Ocupación: En la 1° vivienda esta ocupada por el demandado y la Sra. Saravia en la 2da. Vivienda esta habitada por la Sra. Mónica López y Sandro Tosoni. Edictos: Por tres (3) días en el Bol. Oficial y dos días en el Nuevo Diario y un día en El Tribuno. Condiciones de Pago: 30% de precio total, Sellado DGR, 1,25%, Comisión 5% todo a cargo del comprador, de Contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El imp. a la venta del inmueble (art. 7 de Ley 23905) no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la Transf. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. IVA Resp. Inscripto. Inf. Martillero Martín Oliver - Tel. 154103131.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 16/02/2010

O.P. N° 13575

F. N° 0001-21292

Viernes 12/02/2010 - Hs. 18:15

España 955 - Salta

**Por SERGIO EDUARDO ALONSO**

JUDICIAL CON BASE

**Importante Propiedad en Av. Paraguay  
N° 2765 – 4200 mts2 aproximadamente**

El día viernes 12.02.2010, a Hs. 18:15, en España N° 955, de esta ciudad, Rematare: Con la base correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal o sea la cantidad de \$ 28.893,52, el inmueble ubicado en Avenida Paraguay N° 2765, identificado como Matrícula N° 106.995, Sección Q, Manzana 102, Parcela 8 h Departamento Capital.

Superficie: S/M 4.285,80 mts.2 Extensión: Fte. 34,07 m. Cfte. 34,07, Cdo. Norte 142,86 m, Cdo. Sur 142,86 m. Todo según cédula parcelaria. Mejoras: El inmueble,

consta de una entrada para vehículos con portón metálico de dos hojas, con piso de cemento, cinco oficinas tres baños, una cocina y una pequeña sala de recepción, todo con techo de losa a dos aguas y piso de laja. A continuación un galpón con una medida aproximada de 10 x 10 m. con techo de chapa y piso de cemento. Un depósito para materiales de 10x7 m aprox., con techo de losa, dos baños y piso de cerámica, por último un garaje amplio para tres vehículos con techo de chapa y piso de cemento. El predio se encuentra cerrado en sus 3/4 partes con alambrado olímpico, y la otra parte con material cocido. Servicios: Cuenta con los servicios de agua corriente, energía eléctrica y cloacas. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por quien dijo llamarse Jorge Moreno, en calidad de propietario, funcionando una empresa de transporte. Datos suministrados por el Sr. Oficial de Justicia y el Martillero actuante quienes realizaron la constatación del inmueble. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905/91, que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Trabajo N° 5, Dra. Mirta Marco de Caminoa, Secretaria de la Dra. María Constanza Espeche, en Juicio "Bazzi, Daniel Raúl c/Moreno S.R.L. y/o TPE SENNA S.A. por Ejec. de Sentencia", Expte. N° 22.915/09. Edictos 3 días Bol. Of. y diario de circulación comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). J. M. Leguizamón N° 2085. Tel. 0387-154577863 - Salta.

Imp. \$ 124,00

e) 11 y 12/02/2010

O.P. N° 13549

F. N° 0001-21247

**Por FRANCISCO SOLA****JUDICIAL CON BASE**

**Propiedad en Belgrano esquina  
San Martín - El Carril (Parte Indivisa)**

El día 12 de Febrero de 2.010 a hs 18 en calle España 955, por disposición de la Sra. Juez de 1era. Inst. del Trabajo 3 en los autos que se le siguen a Velazco, Ramón Martín s/Ejecución de Honorarios" – Expt. N° 23.301/09, remataré con la base de las 2/3 partes del

valor fiscal o sea \$ 2.674,32 la 28,14° parte indivisa del inmueble identificado como Catastro 915 de El Carril Dpto. Chicoana. Fte: 16,54 m, Cdo E: 57,47, Cdo O: 61 m Sup total 1.002,71 mts2. Límites según títulos. El inmueble está ubicado en calle Belgrano 512 – El Carril y consta de sobre calle Belgrano un galpón de 10 m x 4 m aprox paredes de bloques techo de chapa con portón de hierro. Sobre San Martín una galería con mampara, parte sur dormitorio y cocina, la pared que da al sur de la cocina es de ladrillo, piso de cemento alisado y techo de teja y tejuela, luego en el fondo hay piezas precarias de adobe para guardar cosas, al costado norte hay una cocina precaria a leña y al lado un galpón de 4m x 3m aprox. una casa toda de material con techo de losa piso de cemento alisado y consta de puerta que da al comedor, un dormitorio, una galería, un dormitorio, cocina sin techos y sin puertas y un baño de 1era en construcción. El inmueble tiene usufructo vitalicio a favor de los Sres. Juan Velasco y María Montoya. Estado de Ocupación: Reside la Sra. María Montoya Martínez, Carlos Bartolomé Velasco DNI 12.378.931, manifiesta ser heredero, su esposa, tres hijos y una nieta – Servicios: Consta de luz eléctrica, agua corriente, calle Belgrano pavimentada. Condiciones de Pago: dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. 1,25%, comisión de ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: por tres días en el B. Oficial y Diario El Tribuno.

Imp. \$ 210,00

e) 10 al 12/02/2010

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 13594

R. s/c N° 1899

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3era. Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Leaño, Mónica del Valle c/ Inmueble S.A. y/o Sucesores s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 191.182/07, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a Inmuebles S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de litis, Catastro N° 41692, Sección P, Manzana 58, Parcela 1. Dpto. Capital, a comparecer a juicio por si, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en el término de cinco días, que se computaran a partir de la última publicación, bajo aper-

cibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. Salta, 19 de Junio de 2.009. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 12 al 16/02/2010

O.P. N° 13593 F. N° 0001-21326

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados "Lafuente, Luis Marcelo c/Navamuel de Michel, Sara y Otros", s/Posesión Veinteañal, Expte. N° 18.457/08 Cita por Edictos que se publicarán durante Tres días en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial a María Angélica Navamuel, Lia Raquel Sanz Navamuel y Enrique Alvarez y/o Sus Herederos para que en el plazo de Diez días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble rural identificado con la Matrícula N° 1419 ubicado en el Dpto. San Martín, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que los represente en el juicio (art. 343 del CPCC). Tartagal, 10 de Febrero de 2010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/02/2010

O.P. N° 13590 R. s/c N° 1898

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nom. del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García (Secretaria) en los autos caratulados Pino Rosa Eva c/Herrera Venancio s/Adquisición del Dominio por Prescripción, Expte. N° 10261/09 cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno al Sr. Venancio Herrera y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho al inmueble Catastro N° 601, Sección B, Manzana 9, Parcela 8 de la ciudad de San José de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPC y C). Se hace constar que el presente se debe diligenciar sin cargo atento a lo resuelto en el expediente conexo caratulado "Pino Rosa Eva s/Beneficio de Litigar sin Gastos",

Expte. N° 10.262/09. San José de Metán, 18 de Diciembre de 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 12 al 18/02/2010

O.P. N° 13585 F. N° 0001-21303

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nom. del Distrito Judicial del Sur (Metán), y la Dra. Nelly Elizabeth García (Secretaria) en los autos caratulados "Werning Liliana Ramona c/Tapia, Juan Anastacio s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 10363/09 cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno al Sr. Juan Anastacio Tapia y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho al inmueble Catastro N° 2561, Sección B, Manzana 25, Parcela 13 de la ciudad de San José de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPC y C). Se hace constar que el presente se debe diligenciar sin cargo atento a lo resuelto en el expediente conexo caratulado "Werning Liliana Romana s/Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. N° 10.364/09. San José de Metán, 28 de Diciembre de 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 18/02/2010

O.P. N° 13572 F. N° 0001-21281

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero; titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. 7ma. Nominación, en los autos caratulados: "Abdenur, Lourdes del Valle – Abdenur, Salomón Daniel vs. Toranzo de Chaile, María y/o sus Sucesores – Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 1-231.196/08, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, cita a la Sra. María Toranzo de Chaile y/o a sus herederos para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción (art. 343 C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 15/02/2010



**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 13553

F. N° 0001-21253

Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte de la Circunscripción San Ramón de la Nueva Orán – Secretaria de la Dra. María Gabriela García, sito en la calle Lamadrid esq. Coronel Egües de la ciudad de Orán – Salta – en los autos que se caratulan “Ledesma, Cesar Rolando c/ Caldera, Ariel Juan s/Cobro de Pesos” Expte. N°

42.979/03 – Ordena citar por edicto que se publicará pro Tres (3) días en el Boletín Oficial y Cualquier diario de mayor circulación de esta Provincia y de la Provincia de Jujuy a la parte demandada Sr. Ariel Juan Caldera D.N.I. N° 92.639.992 – para que en el plazo de 10 días hábiles haga valer sus derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, 25 de Septiembre del 2.009. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/02/2010

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 13592

F. N° 0001-21325

**MORO S.A.**

Socios: Los Señores Gonzalo Martín Rodríguez, Documento Nacional de Identidad número 24.453.590, CUIT/L número 23-24453590-9, de profesión comerciante, de 34 años de edad, argentino, soltero, domiciliado en calle Las Araucarias número 57, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, mayor de edad, y Lucas Gustavo Moreno, Documento Nacional de Identidad número 35.197.833, CUIT/L número 20-35197833-4, argentino, soltero, de profesión comerciante, de 19 años de edad, domiciliado en calle Los Parrales 437, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, emancipado por Habilitación de Edad, mediante Escritura Pública número 42 de fecha 29 de Mayo de 2.009, autorizada por la suscripta escribana María Florencia Saravia, la que se encuentra inscripta en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta, al Acta 95, Folio 183, Tomo 7, del Libro de Emancipaciones de Salta (Capital), con fecha 3 de Junio de 2.009, e inscripta en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, al Folio 72, Asiento 1.811, del Libro 6 de Autorizaciones para ejercer el Comercio y Emancipaciones, con fecha 8 de Junio de 2.009.

Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura N° 113, de fecha 22/12/09.

Autorizante: Escribana María Florencia Saravia, Titular del Registro N° 180.

Denominación. “MORO S.A.”

Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Se fija la sede social en la Ruta Nacional número 9, Kílometro 1593, Colectora Sur, calle Universidad Católica número 1103, de esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta, República Argentina.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Ganaderas: Mediante la explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de animales de pedigrí; b) Agrícolas: Mediante la explotación de actividades cerealeras, forrajeras, pasturas, hortícolas, frutícolas, apícolas y granjeras; forestación o plantación de especies maderables, nativas y/o exóticas; producción de especies oleaginosas, graníferas, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, y té; y toda actividad agrícola que implique producción de frutos y granos, y c) Comercial y de Servicios: Compraventa, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias y almacenes referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes menudencias sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas plumas, leches grasas, cebo, quesos y huesos; comercialización de agroquímicos, semillas, abonos, ventas de siembra y/o cosechas. Para la realización del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se

relacionen con el objeto social, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, penal, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social.

Plazo de Duración: 99 años desde la fecha de su inscripción.

Capital Social. Suscripción e Integración: El capital social fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000,00) y representado por Ciento Cincuenta Acciones de Mil Pesos, valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una, es suscrito e integrado por los accionistas de la siguiente forma: 1) El Señor Lucas Gustavo Moreno suscribe Ciento Veinte Acciones por la suma total de Ciento Veinte Mil Pesos (\$ 120.000,00), e integra el Veinticinco por Ciento en dinero efectivo, o sea la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000,00), obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de Dos Años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad, 2) El Señor Gonzalo Martín Rodríguez suscribe Treinta Acciones, por la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000,00), e integra el Veinticinco por Ciento en dinero efectivo, o sea la suma de Siete Mil Quinientos Pesos (\$ 7.500,00), obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de Dos Años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad.

Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por Tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea debe elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa, y se incorporarán al Directorio en el orden de su designación.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura.

Representación: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio – Se establece un primer directorio de un miembro titular y un miembro suplente; se designan como Presidente: Señor Lucas Gustavo Moreno; Director Suplente: Gonzalo Martín Rodríguez.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la

publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/02/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 199,00

e) 12/02/2010

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 13524

F. N° 0001-21216

Ema Perovic, D.N.I. N° 3.322.583, con domicilio en calle Zuviria N° 172 de la ciudad de Salta, Transferirá a la sociedad Restaurante Doble A S.R.L. (en formación), con sede social en calle 25 de Mayo 181, 1° Piso, de la ciudad de Salta, el fondo de comercio dedicado a la explotación del restaurante “José Balcarce”, ubicado en calle Necochea N° 594 (esq. Mitre) de la ciudad de Salta. Oposiciones, dentro de los diez días de la última publicación, en el domicilio del comprador, sito en calle 25 de Mayo 181, 1° Piso, de la ciudad de Salta, de lunes de viernes de 9,00 a 17,00 hs.

Imp. \$ 250,00

e) 08 al 12/02/2010

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 13551

F. N° 0001-21251

### Plantaciones Catamarca S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de febrero de 2010 a las 10 horas en primera convocatoria, en Av. Ex Combatientes de Malvinas 3890, Salta Capital, y en segunda convocatoria a las 11 horas, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Cambio de naturaleza jurídica de pasivos exigibles a la de aportes irrevocables de capital y su capitalización mediante aumento de capital y emisión de acciones pertinentes.
- 4.- Reforma del estatuto social.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

**Juan Carlos Solari**  
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 16/02/2010

O.P. N° 13517/13516 F. N° 0001-21209

**Sociedad Anónima Salteña  
de Desarrollo Agrícola – SASDA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola – SASDA –, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día primero de marzo de 2010 a las 9:00 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en Córdoba 54, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Aprobación del desistimiento de la acción y del derecho de la Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola – SASDA – en los autos “Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola – SASDA – c/Banco Europeo para la América Latina S.A. (BEAL) s/repetición” y las medidas cautelares dispuestas en el mismo expediente judicial y con desistimiento de la revisión impetrada contra el crédito verificado por la Compagnie Belge De La West LB S.A. – Sucursal Buenos Aires – (ex – Banco Europeo para la América Latina S.A. – BEAL), en los autos “SASDA Sociedad

Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola s/quiebra s/ Incidente de revisión del crédito del Banco Europeo para la América Latina S.A. (BEAL) – Expte. Nro. N 25.111/91 – II/93 y con el avenimiento en los autos “Sociedad Anónima Salteña de Desarrollo Agrícola – SASDA – s/quiebra”.

3.- Fijación del número de Directores conforme lo establecido por el art. 8vo. del Estatuto Social.

4.- Elección de Directores Titulares y Suplentes por 2 ejercicios.

5.- Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación en los términos del art. 238 de la ley 19.550 con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

**Mary Elizabeth Carey**  
Presidente

Imp. \$ 300,00 e) 08 al 12/02/2010

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 13586 F. N° 0001-21305

**Buccolini y Cia. S.R.L.**

**Inscripción de Gerente**

Por acta de reunión de socios de fecha 30 de Setiembre de 2.009, y de conformidad a lo prescripto por la cláusula décimoprimera del Contrato Social, se decidió por unanimidad designar como Gerentes de la firma Buccolini y Cia. S.R.L. (Inscripta en el R.P.C. al F° 84/5, As. 3.501, Libro 13 de S.R.L., con fecha 04/02/96) a las Sras. Socias: Verónica Valeria López, D.N.I. N° 21.633.745 y María del Carmen Buccolini, D.N.I. N° 6.535.245, quienes ejercerán el cargo obligando a la sociedad mediante la firma individual de cualquiera de ellas y por el término de tres (3) años, pudiendo ser reelegidas. A tal fin constituyen domicilio especial en: calle Pellegrini 1.007 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/02/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00 e) 12/02/2010

## Sección GENERAL

### AVISO GENERAL

O.P. N° 13587

F. N° 0001-21312

Salta, 26 de Enero de 2010

**Ente Regulador del Juego de Azar**

RESOLUCION N° 013-10

Expte. N° 282-261/09

VISTO, el expediente de la referencia y la nota presentada por la licenciataria, En.J.A.S.A., y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota incoada, la licenciataria solicita autorización para la implementación de un nuevo juego instantáneo, "La Changuita Express" – que se insertará en las máquinas terminales de juegos de las Agencias y Subagencias de esta Provincia;

Que, en la misma compañía circular con Reglamento de Juego, Evaluación Actuarial y Muestra de los cupones de prueba; (fs. 1/21);

Que, dada intervención a las correspondientes áreas de este Organismo, el Area Fiscalización realiza una serie de observaciones al Reglamento las que pueden observarse a fs. 24 del expediente de marras e indica que tenidas en cuenta podría autorizarse los solicitado. Por su parte el Area Informática y Sistemas hace lo propio produciendo informe del cual surge que el procedimiento del sorteo propiamente dicho arroja resultados azarosos no encontrando objeciones para autorizar la petición (fs. 28/29);

Que, por su parte el Area Letrada toma en cuenta las observaciones producidas por la fiscalización y compartiendo las mismas solicita a la licenciataria acompañe importes de apuestas máximas y mínimas que podrán realizarse a las combinaciones o modalidades de juego de "La Changuita Express". Asimismo, opina que debiera tenerse por no escrito el Artículo 6° del Reglamento, y ordenar se suprima, en el sentido de que o corresponde a este organismo autorizar el porcentaje de retribución que otorgará la licenciataria a la red de ventas, el cual debe ser negociado y resuelto por esas partes. De esta manera entiende que, una vez subsanadas las observaciones podrá otorgarse la autorización solicitada;

Que, al requerimiento sobre máximos y mínimos contesta la licenciataria y acompaña Circular Modelo (fs. 36), la cual es remitida a fiscalización para su opinión que obra agregada a fs. 40 indicando en la misma que las apuestas mínimas y máximas son razonables por lo tanto correspondería autorizarse la petición;

Que, reunidos los señores Directores el día 26 de Enero del corriente año, en base a la documentación presentada y compartiendo los dictámenes mencionados, resuelven autorizar la comercialización y realización del nuevo juego solicitado y facultan al Sr. Presidente a la firma de la resolución pertinente;

Que, de conformidad a las facultades conferidas por la ley 7020, y sus modificatorias, debe procederse al dictado de la resolución respectiva;

Por ello,

#### El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar la implementación del nuevo juego denominado "La Changuita Express", por cuanto existe proporcionalidad y razonabilidad en las prestaciones.

Art. 2° - Aprobar el Reglamento de Juego obrante a Fs. 02/03 del expediente de referencia con exclusión del Artículo 6°, el que deberá tenerse por no escrito y suprimirse en forma previa a su publicación, de conformidad a los considerandos expuestos.

Art. 3° - Aprobar el monto de apuestas mínimos y máximos de conformidad al siguiente cuadro:

- Apuesta Mínima: \$ 1,00 (Pesos Uno).
- Apuesta Máxima: \$ 10,00 (Pesos Diez).

Art. 4° - Ordenar a la licenciataria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de la presente Resolución y el Reglamento de Juego aprobado.

Art. 5° - Registrar, Notificar y archivar.

Sr. Sergio Gustavo Mendoza García  
 Presidente  
 Ente Regulador del Juego de Azar  
 Dr. Sergio O. Petersen  
 Apoderado  
 EN.J.A.S.A.

## Reglamento "La Changuita Express"

### De la Captación de Apuestas:

Artículo 1ero.: La captación de apuestas para la modalidad de juego denominada "La Changuita Express", se rige por el Reglamento General de Tómbola y Modalidad de La Changuita aprobado en Resolución N° 067/03 de EN.RE.J.A. en general y en particular por el presente Reglamento. Se realizará mediante el empleo de las máquinas Terminales de Captura de Apuestas utilizado la opción del menú habilitado al efecto, único y exclusivamente en el sistema "on line".

### De la Emisión de Comprobante de Juego y Sorteo

Artículo 2do.: El sistema computarizado efectuará en forma aleatoria y automática, al momento de la realización de las apuestas un sorteo emitiendo un extracto conteniendo 20 números de dos cifras sin repetición (el universo de números es del 00 al 99) por cada formulario, cupón, o ticket para determinar su resultado. El formulario, cupón, o Ticket con la jugada y el extracto estarán identificados en un mismo número que establecerá la relación única entre formulario, cupón o ticket y el extracto. Ambos documentos serán impresos por la Terminal de Juego en forma conjunta, rechazándose sin más trámite los formularios, cupones o Ticket que no se encuentren unidos en un solo cuerpo con su correspondiente extracto.

### Del Pago de Aciertos:

Artículo 3ro.: Los resultados del procedimiento electrónico, los medios magnéticos de control, el formulario, cupón o ticket y su correspondiente extracto, serán los únicos instrumentos legales que determinarán el pago de premios.

### Del Programa de Premios:

Artículo 4to.:

A) Apuestas realizadas a combinaciones de tres (3) número de dos (2) cifras, en caso de acierto obtendrán un premio equivalente a ochenta (80) veces el valor apostado.

B) Las apuestas realizadas a combinaciones de cuatro (4), cinco (5), seis (6) y siete (7) números, obtendrán acierto cuando por lo menos, una combinación de por lo menos tres números de dos (2) cifras seleccionados resulten extraídos en el sorteo. A partir de ese acierto y de acuerdo a la combinación de números preseleccionados, se establece la siguiente escala de premios:

\* En las apuestas a combinaciones de cuatro (4) números: a) el acierto a una combinación de cuatro (4) números determina un premio equivalente a un ciento ochenta (180) veces lo apostado; b) el acierto a una combinación de tres (3) números determina un premio equivalente a nueve (9) veces lo apostado.

\* En las apuestas a combinaciones de cinco (5) números: a) el acierto a una combinación de cinco (5) números determina un premio equivalente a novecientos (900) veces lo apostado; b) el acierto a una combinación de cuatro (4) números determina un premio equivalente a veinticuatro (24) veces lo apostado; c) el acierto a una combinación de tres (3) números determina un premio equivalente a tres (3) veces lo apostado.

\* En las apuestas a combinaciones de seis (6) números: a) el acierto a una combinación de seis (6) números determina un premio equivalente a tres mil seiscientos (3.600) veces lo apostado; b) el acierto a una combinación de cinco (5) números determina un premio equivalente a noventa (90) veces lo apostado; c) el acierto a una combinación de cuatro (4) números determina un premio equivalente a nueve (9) veces lo apostado y d) el acierto a una combinación de tres (3) números determina un premio equivalente a una y medio (1,5) veces lo apostado.

\* En las apuestas a combinaciones de siete (7) números: a) el acierto a una combinación de siete (7) números determina un premio equivalente a diez mil (10.000) veces lo apostado; b) el acierto a una combinación de seis (6) números determina un premio equivalente a seiscientos (600) veces lo apostado; c) el acierto a una combinación de cinco (5) números determina un premio equivalente a treinta (30) veces lo apostado; d) el acierto a una combinación de cuatro (4) números determina un premio equivalente a tres (3) veces lo apostado y e) el acierto a una combinación de tres (3) números determina un premio equivalente a una (1) vez lo apostado.

### Apuesta Mínima y Máxima:

Artículo 5to.: EN.J.A.S.A. fijará los importes de Apuestas Mínimas y Máximas que podrán realizarse a las combinaciones o modalidades de juego mediante Circulares.

Art. 6to.: En ningún caso los aciertos serán acumulativos, reconociéndose y abonándose únicamente el importe correspondiente al acierto o premio mayor obtenido.

**FE DE ERRATA**

O.P. N° 13595

R. s/c N° 1900

De la Edición Nro. 18287 de fecha 11 de Febrero de 2010.

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág. N° 625

Decreto N° 315 M.S.P.

**Donde dice:**

código 180

**Debe decir:**

código 190

La Dirección

Sin Cargo

e) 12/02/2010

**RECAUDACION**

O.P. N° 13600

Saldo anterior	\$ 75.524,40
Recaudación del día 11/02/2010	\$ <u>2.157,00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 77.681,40</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)